



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:33 (27-04-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

SISSE, FILIPE (Real Ávila CF)
TOBAR LOPEZ, CARLOS "TOBAR" (RS Gimnástica de Torrelavega)
MANE, ALIOUNE BADARA (RC Deportivo Fabril)
MARTA HURTADO, DIEGO "EMF CASTRO URDIALES" (CD Laredo)
ARRIOLA BARBA, ANDER "ARRIOLA" (CD Laredo)
ALONSO ARIAS, ALEJANDRO (CD Laredo)
MATHIEU MATHIEU, MVONDO "MATHIEU" (UD Llanera)
BARI, ALGASSIMO QUICALA "BARI" (Rayo Cantabria)
Exposito Verdejo, Gonzalo "EXPOSITO" (CD Guijuelo)
ROS RIOS, ISIDRO "ISI" (Real Avilés Industrial)
CALLIS TORRENT, ERIC "CALLIS" (Real Avilés Industrial)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ARNUNCIO BAQUERIN, ADRIAN "ADRIAN" (Real Valladolid Promesas)
FERNANDEZ PARRA, DANIEL "DANI FERNANDEZ" (CD Numancia de Soria)
SANCHEZ DE LA NUEZ, GUAYASEN "GUAYA" (Club Marino de Luanco)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

MOHAMMED, BASHIRU "MOHAMMED" (Real Ávila CF)
PEREZ BUJAN, ALEJANDRO "PEREZ" (Coruxo FC)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RIBEIRO DE AGUIAR MIRANDA, ALAIN "RIBEIRO DE AGUIAR" (CD Numancia de Soria)
LOPES DA COSTA SCHOELL, CAIO "LOPES DA COSTA" (Real Ávila CF)
Uriarte Lopez, Adrian "URI" (RS Gimnástica de Torrelavega)
CUESTA GUTIERREZ, MIGUEL "CUESTA" (Pontevedra CF)
Vizoso Rodas, Manuel "MANU" (Pontevedra CF)
GONZALEZ MARAÑON, ALEJANDRO "ALEX" (Pontevedra CF)
CUETO CORRAL, GUILLERMO "GUILLE" (UP Langreo)
MURUA ALZUETA, JAVIER "MURUA" (Salamanca CF UDS)
ARELLANO JIMENEZ, MATEO (UD Llanera)
NAKAI, TAKUHIRO "NAKAI" (Rayo Cantabria)
TERRANOVA MONTOYA, JOHAN ALEXANDER "TERRANOVA" (Coruxo FC)
FRUNIZ ISASI, ANTTON "FRUNIZ" (CD Guijuelo)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

DANESE, FABRIZIO "DANESE" (CD Numancia de Soria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SOTO SANCHEZ, DAVID "DAVID" (SD Compostela)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GOMEZ RODRIGUEZ, ALBERTO (RS Gimnástica de Torrelavega)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
TIRADO VEGA, HECTOR "HÉCTOR" (CD Laredo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

PARRA ARAUZO, CARLOS "PARRA" (Salamanca CF UDS)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
IBAÑEZ PRIETO, GUILLERMO "WILLY" (Coruxo FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
HERNANDEZ SANTIAGO, ALEJANDRO ADRIAN "ANDRIU" (Coruxo FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
FARIÑA SIQUOT, IGNACIO JAVIER "NACHO" (Coruxo FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GIL MARTIN, CRISTOBAL "GIL" (CD Guijuelo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DELGADO BARRAGAN, CRISTIAN "DELGADO" (CD Numancia de Soria)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
VÁZQUEZ CERVERA, KENSLY "VAZQUEZ" (Bergantiños CF)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
CARRASCAL GARCIA, MARCO "CARRASCAL" (Rayo Cantabria)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

4.- SUSPENSIÓN

CALERA ORTIZ, SAMUEL (Rayo Cantabria)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
--	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MIGUEL RIESGO, RUBEN "PALI" (Real Valladolid Promesas)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
MIGUEL RIESGO, RUBEN "PALI" (Real Valladolid Promesas)	4 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 99)
Olivas Justo, Manuel (Real Valladolid Promesas)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Fernandez Acebal, Pablo "PABLO ACEBAL" (UP Langreo)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
García García, Jorge "JORGE" (Salamanca CF UDS)	Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))
Dominguez Castro, Carlos "DOMINGUEZ" (Bergantiños CF)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)

III-DELEGADOS



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

GONZALEZ SAIZ, MARINO "MARINO" (Real Ávila CF)	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:33 (27-04-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

LOPEZ MARTINEZ, IVAN "LOPEZ" (CD Teruel)
TORRES OROZCO, DOMENIC ENRIQUE "TORRES" (Real Sociedad de Fútbol "C")
Aguirre Basurco, Ibai "AGUIRRE" (Real Sociedad de Fútbol "C")
NATES PUENTE, DAVID "NATES" (SD Gernika Club)
AGUIRREZABALA AYESTA, JON "AGUIRREZABALA" (SD Gernika Club)
Marticorena Saez, Ander (CD Subiza Cendea de Galar)
ARROYO FONT, OSCAR "ARROYO" (UD Barbastro)
SANTIGOSA FUNES, DANIEL "SANTIGOSA" (UD Barbastro)
Hoyos Hidalgo, Jesus "JESUS" (CD Izarra)
ARENAL ANTUÑANO, LANDER "ARENAL" (CD Tudelano)
CASTAÑEDA MACHO, JOSE MIGUEL "JOSE MIGUEL" (Sociedad Deportiva Logroñés)
Gaubeka Ugarte, Beñat "GAUBEKA" (Sociedad Deportiva Logroñés)
LAZCANO ÇELIK, ARMAN (Sociedad Deportiva Logroñés)
SANCHEZ MALLO, DAVID "SANCHEZ" (CD Calahorra)
JAVIER RODRIGUEZ, CARLOS "JAVIER" (Utebo FC)
MARIN ARIAS, DAVID "MARIN" (Utebo FC)
Angulo Villacañas, Isidoro "ANGULO" (Utebo FC)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Badiola Arrizabalaga, Ibon "BADIOLA" (Arenas Club)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Mañas Buenadicha, Aitor "MAÑAS" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
SOROETA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER "SOROETA" (Real Sociedad de Fútbol "C")
OLEAGA ARREGI, JOAN "OLEAGA" (Real Sociedad de Fútbol "C")
HUETE BELOKI, ARITZ "HUETE" (SD Gernika Club)
Martinez De Lizarrondo Lacalle, IVAN "MARTINEZ DE LIZARRONDO" (CD Izarra)
Zabala Ojeda, Mikel "ZABALA" (Arenas Club)

Por perder deliberadamente el tiempo

CUENCA ARANDA, MARCOS "CUENCA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Redondo Borrajo, Ekaitz "REDONDO" (SD Eibar "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

CARRILLO MARISCAL, HUGO "CARRILLO" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
FONTANA SOARES, EDUARDO FREDERIC (Deportivo Alavés "B")
MORILLAS IDOATE, RUBEN "MORILLAS" (CD Alfaro)
BALDA PEREZ, IKER "BALDA" (CD Alfaro)
PARADA GIL, ALEJANDRO "PARADA" (CD Alfaro)
FERNANDEZ SAINZ, ARTURO "FERNANDEZ" (CD Alfaro)
GOROSABEL AÑORGA, GORKA "GOROSABEL" (Real Sociedad de Fútbol "C")
Seijo Muñoz, Asier "SEIJO" (SD Gernika Club)
ARBERAS ZABALA, XABIER "ARBERAS" (SD Gernika Club)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

ELMOKH BADR, HAKIM (SD Ejea)
Santos Perez, Alejandro "SANTOS" (CD Anguiano)
El Fallah Lachkar, Mohamed "EL FALLAH" (CD Anguiano)
BARCINA GALIANA, JOEL "BARCINA" (CD Anguiano)
GUIU VILANOVA, ANDREU "GUIU" (CD Tudelano)
ARGENTE MURILLO, GAIZKA "ARGENTE" (Sociedad Deportiva Logroñés)
LOPEZ IBAÑEZ, VICTOR "LOPEZ" (CD Calahorra)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

MONREAL PERALES, JULEN (Unión Deportiva Logroñés)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Iguaz Diez, Aitor "IGUAZ" (CD Subiza Cendea de Galar)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GIL LOPEZ, IKER "GIL" (SD Ejea)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ARANA MATEO, MARKEL "ARANA" (SD Eibar "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

SANCHEZ BENDICHO, DAVID "MACHOTE" (Utebo FC)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Fernandez Romero, Oscar Ruben (Real Sociedad de Fútbol "C")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Urquia Martinez, Hector (CD Anguiano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Beltran Agoiz, Juan Carlos "JUAN CARLOS BELTRAN" (Utebo FC)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

Zaitouni, Abdelkarim (CD Tudelano)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123)
-------------------------------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2024-2025 JORNADA:33 (27-04-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Domenech Gonzalez, Marc "HIDALGO" (RCD Mallorca "B")
Olaizola Jimenez, Javier "OLAIZOLA" (RCD Mallorca "B")
PONS MARTIN, DAVID "PONS" (RCD Mallorca "B")
MASCARO RUIZ, PAU "MASCARO" (RCD Mallorca "B")
FABRA LLEO, ENRIQUE "FABRA" (UD Alzira)
Franco Gil, Hugo "HUGO F." (UD Alzira)
PEREZ ROMAN, PEDRO "PEREZ" (SCR Peña Deportiva)
LOPEZ HINOJOSA, BORJA "LOPEZ" (Terrassa FC)
VAN DEN HEERIK, QUINTEN GRANVILLE (Terrassa FC)
DEL CAMPO GONZALEZ, PEDRO "DEL CAMPO" (UE Olot)
MECA FERNANDEZ, VICENTE "MECA" (CF Badalona Futur)
BALDE, IBRAHIM (CF Badalona Futur)
BELLARI, HAMZA "BELLARI" (Valencia-Mestalla)
NUÑEZ RAMIREZ, LUCAS "NUÑEZ" (Valencia-Mestalla)
MADRIGAL MOLINA, WARREN STEVEN (Valencia-Mestalla)
GARCIA NIETO, ALBERTO "GARCIA" (UE Sant Andreu)
SERRANO BERNAT, SERGI "SERRANO" (UE Sant Andreu)
PELETEIRO ALONSO, ABRAHAM (Torrent CF)
Peries Duran, Jan "PERIES" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
LLEDÓ IGLESIAS, ADRIAN "LLEDO" (Club Lleida Esportiu)
GARCIA SEBASTIAN, UNAI "GARCIA" (Club Lleida Esportiu)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

DARBRA MARTINEZ, PAU "DARBRA" (UE Sant Andreu)
VILA XIRGU, ISAAC "VILA" (UE Cornellà)

Por perder deliberadamente el tiempo

IRANZO LENDINEZ, RUBEN "RUBEN" (Valencia-Mestalla)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

RAMON GOMILA, ANTONI "RAMON" (CD Atlético Baleares)
GARCIA BAUZA, PERE-JOAN "GARCIA" (RCD Mallorca "B")
PERERA GARCIA, AYTHAMI "PERERA" (Terrassa FC)
TEJON FAULI, MARTIN "TEJON" (Valencia-Mestalla)
Torices Hortelano, Daniel (UE Sant Andreu)
ESTEVEZ MAS, ISMAEL "ESTEVEZ" (CE Andratx)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

FORNIES AQUILINO, DAVID "D. FORNIES" (CD Atlético Baleares)
CARAVACA COMINO, ANTONIO "CARAVACA" (CE Europa)
GOMEZ DELGADO, JAVIER "GOMEZ" (Elche Ilicitano)
ABRIL SANZ, MARC (UD Alzira)
SANCHEZ GONELL, DANIEL "FUTBOL BASE SAGUNTO" (UD Alzira)
GONZALEZ VALLS, RAUL "GONZALEZ" (UD Alzira)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

CASTILLO ORTEGA, MANUEL "MANU" (SCR Peña Deportiva)
PEREZ DEL AMO, JOSE LUIS "PEREZ" (Valencia-Mestalla)
MENDEZ CAÑUETO, JORDI "MENDEZ" (UE Sant Andreu)
SERRA ARCOS, JAVIER (UE Cornellà)
PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE "PEREZ" (Club Lleida Esportiu)
HERMELO MARTINEZ, CARLOS JAVIER "JAVI HERMELO" (CE Andratx)
Ramon Guasch, Jose Antonio "RAMON" (CD Ibiza Islas Pitiusas)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

TOVAR SEGUI, JAUME "TOVAR" (CD Atlético Baleares)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
POL VIDAL, JAIME "POL" (CD Atlético Baleares)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MONTANI, LAUTARO PAUL (Terrassa FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Serradell Garralaga, Alex "SERRADELL" (Valencia-Mestalla)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
LORENTE DE LOS SANTOS, BRUNO "LORENTE" (UE Cornellà)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SALAZAR HINOJOSA, LEO "SALAZAR" (RCD Espanyol de Barcelona "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MARTINEZ ALARCON, JUAN CARLOS "MARTINEZ" (CD Ibiza Islas Pitiusas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

BAKAYOKO, IBRAHIMA RYAN (CE Sabadell FC)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
MARCOS LOPEZ, ALEJANDRO "MARCOS" (CF Badalona Futur)	3 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)

II-CLUBES

CE Europa UE Sant Andreu	IMPONER SANCIÓN (Artículo: 0) Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo en atención a las circunstancias la imposición de la sanción en su grado mínimo (Artículo: 117)
-----------------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Sero Collado, Sergi "SERO" (UE Sant Andreu)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Ródenas Sanfélix, Jorge "RODE" (Torrent CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CE Sabadell FC



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CE Sabadell CF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES" que: "CE Sabadell FC: En el minuto 66 el jugador (23) BAKAYOKO, IBRAHIMA RYAN fue expulsado por el siguiente motivo: Encararse con el dorsal número 4 del club CF Badalona Futur golpeándose entre sí con la cabeza con uso de fuerza excesiva".

SEGUNDO.- Por el CE Sabadell CF se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica y afirma que:

"... en el video facilitado se puede comprobar como el jugador dorsal número 23 del CE Sabadell CF, Ibrahima Ryan Bakayoko, es derribado en disputa de balón, mientras él tenía el control del balón en el área del CF Badalona Futur. Estando el jugador Bakayoko en el suelo, el jugador dorsal número 2 de CF Badalona Futur, Francisco Grima Aguilera, pasa por la parte derecha de Bakayoko golpeándole en la cabeza. Posteriormente, y cuando el jugador Bakayoko esta levantándose del suelo es empujado por el jugador dorsal número 4 del CF Badalona Futur, Alejandro Marcos López, derribando al jugador Bakayoko. Posteriormente, mientras el jugador Bakayoko se encontraba en el suelo, el jugador Alejandro Marcos López se dirigió a él de forma verbal.

En este sentido, el jugador Bakayoko se levantó y se dirigió a la posición del jugador dorsal número 4 del CF Badalona Futur y debido a la cercanía de ambos jugadores sin uso de fuerza excesiva y sin que se pusiera en ningún momento en peligro la integridad física de ninguno de los jugadores implicados"

Argumenta adicionalmente que la acción no puede considerarse "cabezazo", y que debe apreciarse en todo caso la atenuante del artículo 10.b) del Código Disciplinario de la RFEF relativa a "haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente". Indica que "... al aplicar el régimen disciplinario, en concreto el art. 130.1 del Código Disciplinario de la RFEF tipifica las sanciones en caso de violencia en el juego, indicando que se sancionara con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo hasta un mes. En este caso, al aplicar el atenuante, en caso de aplicar el Código Disciplinario se debiere aplicar la sanción de suspensión de un partido".

Concluye solicitando:

"DEJAR SIN EFECTO y SE RETIRE LA TARJETA ROJA del jugador D. Ibrahima Ryan Bakayoko al no constituir la acción realizada como una infracción por uso de fuerza excesiva, por los argumentos indicados en el cuerpo del presente escrito, de manera que la conducta de forcejeo debiere ser considerada como una acción temeraria que lleva aparejada LA AMONESTACIÓN CON TARJETA AMARILLA.

Subsidiariamente,

APLICAR EL ATENUANTE DE PROVOCACIÓN SUFICIENTE, regulado en el art. 10 del código disciplinario de la RFEF, por los argumentos indicados en el cuerpo del presente escrito, de manera que, con aplicación del art. 130.1 del Código

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizada la prueba videográfica aportada, en las imágenes se observa que, el jugador del CE Sabadell CF cae al suelo y que estando boca abajo un jugador del CF Badalona Futur le toca la cabeza. Luego, intenta levantarse del suelo y en ese momento otro jugador del CF Badalona Futur lo empuja con los dos brazos y vuelve al suelo. Acto seguido, al margen del juego, los dos jugadores ulteriormente expulsados se encaran discutiendo, aproximándose hasta el punto de que juntan sus frentes haciendo ademán de golpearse mutuamente, sin que de las imágenes se pueda deducir de modo concluyente que no se golpearan, aunque el contacto fuera leve, teniendo que ser separados por los respectivos compañeros.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

Hay que recordar que de acuerdo con las Reglas de Juego 2024/2025 de la IFAB, la expresión “con uso de fuerza excesiva” remite a la “acción en la que el jugador se excede en la fuerza y la impetuosidad empleada o pone en peligro la integridad física del adversario, por lo que deberá ser expulsado”. Aproximar así la cabeza frente a un rival en un gesto tan agresivo pone sin duda en riesgo la integridad física, la propia y la del rival, y resulta inadmisibile.

La regla de la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso, donde si bien puede excluirse la agresión, de modo alguno la conducta antideportiva ya que no estamos en ningún caso ante “un leve forcejeo” como afirma el alegante.

La conducta realizada por ambos jugadores, por intrínsecamente violenta, pues eso es aproximar como lo hicieron sus cabezas de frente con intención de golpearse evitándolo sus compañeros, encaja en el tipo del artículo 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que si la acción de producirse violentamente con un rival “... se produjera al margen del juego, no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, se sancionará con suspensión de dos a tres partidos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 del presente Código”.

Resulta de aplicación el apartado 2 del artículo 130 trascrito ya que el apartado 1 es el que resultaría aplicable cuando la acción se produjera con ocasión del juego o como consecuencia directa del mismo, lo que no es el caso ya que la acción tiene lugar al margen del juego y sin posibilidad de disputar el balón.

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, esta ha de realizarse de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF, debiendo apreciarse la concurrencia de la circunstancia atenuante del artículo 10.b) del Código Disciplinario de la RFEF, consistente como se ha alegado en “haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente”.

Para que pueda apreciarse la atenuante a la que aquí nos referimos debe mediar, antes de la comisión de la infracción, una provocación previa y suficiente, lo que exige probar la concurrencia de dos circunstancias: una de carácter objetivo, cual es el carácter previo, la inmediatez, de una acción que, y esta es la segunda circunstancia, sea de la suficiente entidad como para hacer previsible la conducta del infractor, o bien que ésta sea una respuesta a la anterior. Se ha de tratar de una provocación inmediata, directa y causalmente eficaz de influir en la acción infractora.

En cuanto a ese carácter inmediato, es claro que se da en este caso. Y respecto de si la acción previa es suficiente como prever la reacción del infractor, en este caso es la que motiva que se inicie la confrontación violenta entre los dos jugadores. Procede por tanto apreciar la circunstancia atenuante e imponer la sanción en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar parcialmente las alegaciones del CF Badalona Futur y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 66 al jugador D. Alejandro Marcos López, sancionándole con dos encuentros de suspensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.

CF Badalona Futur

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CF Badalona Futur, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de “EXPULSIONES” que: “CF Badalona Futur: En el minuto 66 el jugador (4) MARCOS LOPEZ, ALEJANDRO fue expulsado por el siguiente motivo: Encararse con el dorsal número 23 del club CE Sabadell FC golpeándose entre sí con la cabeza con uso de fuerza excesiva”.

SEGUNDO.- Por el CF Badalona Futur se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica y afirma que “...creemos que el árbitro no vio muy bien dicha acción, ya que en ningún momento los jugadores se golpean con sus cabezas y menos aún con fuerza excesiva, lo único que se puede ver en el video del partido (adjuntamos como archivo) es un leve forcejeo que no paso a mayores”.

Concluye solicitando “... que la acción no paso de un leve forcejeo y se quede con una tarjeta amarilla para cada jugador, ya que en el video adjunto se ve claramente que no hubo cabezazo mutuo con uso de fuerza excesiva”.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”.

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD “han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que “cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

relacionados con el juego son “definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto” está permitiendo que el principio de invariabilidad (“definitiva”) del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un “error material manifiesto”, en cuanto modalidad o subespecie del “error material”, es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que “... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizada la prueba videográfica aportada, en las imágenes se observa que, el jugador del CF Badalona Futur empuja al rival cuando este se está levantando del suelo donde estaba como resultado de una jugada previa. Acto seguido, al margen del juego, los dos jugadores ulteriormente expulsados se encaran discutiendo, aproximándose hasta el punto de que juntan sus frentes haciendo ademán de golpearse mutuamente, sin que de las imágenes se pueda deducir de modo concluyente que no se golpearan, aunque el contacto fuera leve, teniendo que ser separados por los respectivos compañeros.

Hay que recordar que de acuerdo con las Reglas de Juego 2024/2025 de la IFAB, la expresión “con uso de fuerza excesiva” remite a la “acción en la que el jugador se excede en la fuerza y la impetuosidad empleada o pone en peligro la integridad física del adversario, por lo que deberá ser expulsado”. Aproximar así la cabeza frente a un rival en un gesto tan agresivo pone sin duda en riesgo la integridad física, la propia y la del rival, y resulta inadmisibles.

La regla de la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso, donde si bien puede excluirse la agresión, de modo alguno la conducta antideportiva ya que no estamos en ningún caso ante “un leve forcejeo” como afirma el alegante.

Es más, en las imágenes aportadas por el alegante se observa con nitidez que con carácter previo a encararse ambos jugadores, el del CF Badalona Futur, empuja con los dos brazos al rival que se está levantando del suelo, lo que podría encajar en el tipo del artículo 129 del Código Disciplinario de la RFEF. Sin embargo, el acta arbitral no recoge esta circunstancia, aunque sí habrá de ser tenida en cuenta como circunstancia concurrente para la graduación de la sanción.

La conducta realizada por ambos jugadores, por intrínsecamente violenta, pues eso es aproximar como lo hicieron sus cabezas de frente con intención de golpearse evitándolo sus compañeros, encaja en el tipo del artículo 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, que prevé que si la acción de producirse violentamente con un rival “... se produjera al margen del juego, no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, se sancionará con suspensión de dos a tres partidos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 del presente Código”.

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, debe atenderse a las circunstancias concurrentes, no pudiendo ignorarse que hubo una provocación previa por parte del jugador del CF Badalona Futur hacia el rival.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del CF Badalona Futur y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 66 al jugador D. Alejandro Marcos López, sancionándole con tres encuentros de suspensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2024-2025 JORNADA:33 (27-04-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Gomez Fernandez, Abraham "ABRAHAM" (Xerez Deportivo FC)
CASTRO FAGUNDO, RICARDO "CASTRO" (Xerez CD)
ROMERO MARTINEZ, ADOLFO "ROMERO" (Xerez CD)
MULLER FERNANDEZ, SANTIAGO (CD Minera)
CORTIJO BELTRAN, ALEJANDRO "CORTIJO" (San Fernando CD Isleño)
Davila Fuentes, Yerai "DAVILA" (San Fernando CD Isleño)
CLIMENT TATAY, ANGEL "ANGEL" (Juventud de Torremolinos CF)
BASTIDA MOYA, ALVARO "BASTIDA" (Cádiz CF Mirandilla)
SVIDERSKY, MARTIN "SVIDERSKY" (UD Almería "B")
PEREZ IGLESIAS, RENE "RENE" (UD Almería "B")
GOMEZ MIRON, VALENTIN (UD Almería "B")
SANTOS COLADO, JAIME "JAIME" (FC La Unión Atlético)
Brunet Claret, Sergi "BRUNET" (CF Villanovense)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Aguilera Barroso, Juan Antonio "AGUILERA" (CD Estepona Fútbol Senior)
VERA LOPEZ, JAVIER "VERA" (CD Minera)
QUINDIMIL RODRIGUEZ, ANTON "ANTÓN" (FC La Unión Atlético)
LENDINEZ MORENO, JUAN MANUEL "LENDINEZ" (Club Recreativo Granada)

Por perder deliberadamente el tiempo

RAMOS MINGO, MATIAS EZEQUIEL "RAMOS" (Xerez Deportivo FC)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

RODRÍGUEZ SATORRES, JOEL "JOEL" (Águilas FC)
CASTELLANO CASTRO, MANUEL "LILLO" (Águilas FC)
FERRÓN RUIZ, FRANCISCO JESÚS "FERRON" (FC La Unión Atlético)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

PAREJO GONZALEZ, RAFAEL "PAREJO" (Xerez Deportivo FC)
BARBA JIMENEZ, GEOVANNI "BARBA" (Xerez CD)
RAMIS LUQUE, ALBERT "RAMIS" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
VERA PACHECO, ANTONIO DAVID "VERA" (CD Don Benito)
PAVON CASTRO, MANUEL "PAVON" (CD Don Benito)
PONCE SALAS, ANTONIO "PONCE" (CD Don Benito)
ATTIPOE, EMMANUEL AMOH (CD Don Benito)
MAS GARCIA, JOSE "MAS" (CD Minera)
PEREIRA VARGAS, RAUL "PEREIRA" (Cádiz CF Mirandilla)
ALMAGRO EVORA, SAMUEL "ALMAGRO" (Cádiz CF Mirandilla)
CHIKOLA, PETER "CHIKOLA" (Cádiz CF Mirandilla)
PLA BELMONTE, EDUARDO "PLA" (UD Almería "B")
LARA ROA, LUIS "LARA" (UD Almería "B")
MEDINA PACHECO, GREGORIO "MEDINA" (Orihuela CF)
SERRANO IRANZO, GONZALO "GONZALO" (Orihuela CF)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

TONER, KEVIN STEPHEN "STEPHEN" (Orihuela CF)
CAMPO CUEVAS, GUILLERMO "CAMPO" (Club Atlético Antoniano)
CARBONELL GIL, CARLOS "TROI" (Águilas FC)
NICOLAS ABENZA, MARIO "NICOLAS" (Águilas FC)
HAMDOUNE, MOHAMED YASSINE "HAMDOUNE" (Real Balompédica Linense)
TENA JARAMILLO, FRANCISCO MANUEL "TENA" (Real Balompédica Linense)
ESONO AKOGO NCHAMA, GAEL JOEL AKOGO (Club Recreativo Granada)
MOKHEVISHVILI CHIKVILADZE, LADO "LADO" (Linares Deportivo)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

CHARID SBAA, ILIAS "CHARID" (Xerez Deportivo FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MARCHENA MILLAN, ANTONIO JOSE "MARCHENA" (CD Estepona Fútbol Senior)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
HEREDERO GARCIA, JUAN MIGUEL "JUANMI" (CD Minera)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ROMERA ALBACETE, JOSE MANUEL "ROMERA" (UD Almería "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Chamizo Romero, Juan Francisco "CHAMIZO" (Club Atlético Antoniano)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MUÑOZ RAMOS, OSCAR "MUÑOZ" (CF Villanovense)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ORTIZ COGOLLOR, RAFAEL "ORTIZ" (Linares Deportivo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

DIALLO, BOUBACAR BONFING (Cádiz CF Mirandilla)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2024-2025 JORNADA:33 (27-04-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CALCADA DE SA SANCHIDRIAN, GONZALO "CALCADA DE SA" (Getafe CF "B")
ESNAIDER RUIZ, FACUNDO "ESNAIDER" (Getafe CF "B")
TRESPALACIOS SANTISTEBAN, ADRIAN "TRESPALACIOS" (Getafe CF "B")
MOLINA BARRANCOS, MANUEL "MOLINA" (CF Talavera de La Reina)
LÓPEZ PÉREZ, ÁNGEL "LOPEZ" (CDA Navalcarnero)
Alvarez Jimenez, Alvaro Jose "ALVAREZ" (UD San Sebastián de Los Reyes)
CEDENILLA MORENO, JESÚS MANUEL "CEDENILLA" (CD Coria)
GOMEZ FERNANDEZ, SERGIO "GOMEZ" (CD Coria)
PADRON HERNANDEZ, MIGUEL ANIBAL "PADRON" (CD Illescas)
DE SOUZA BARBOSA, FABRICIO ASIS "DE SOUZA" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

SANCHO GONZALEZ, JAIME "SANCHO" (CP Cacereño)
MUÑOZ CRUZ, JESUS "CRUZ" (CDA Navalcarnero)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

CORRAL VALERO, SAMUEL (CD Atlético Paso)
Castro Dorta, Oscar "CASTRO" (CD Tenerife "B")
LOSCOS RAMOS, EDUARDO "LOSCOS" (UD Melilla)
ORTOLA VAZQUEZ, ALEJANDRO "ORTOLA" (CDA Navalcarnero)
ORTIZ JURADO, MANUEL "ORTIZ" (UD San Sebastián de Los Reyes)

Por perder deliberadamente el tiempo

ALONSO RODRIGUEZ, AARON "ALONSO" (CD Tenerife "B")
RODRIGUEZ VERA, SAMUEL "RODRIGUEZ" (CF Talavera de La Reina)
LEJARRAGA RUBIO, ALBERTO "LEJARRAGA" (UD San Sebastián de Los Reyes)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

PERALTA GALINDO, FERNANDO "PERALTA" (UD San Sebastián de Los Reyes)
MIÑAMBRES BARROS, ALBERTO (AD Unión Adarve)
FERRONI, LEONEL "FERRONI" (AD Unión Adarve)
LOPEZ FERNANDEZ, DAVID "DAVID LOPEZ" (CD Illescas)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

MARTINEZ LAGUNA, DAVID "DAVID" (CD Atlético Paso)
CORBALAN DOMINGO, ARMANDO (UD Melilla)
BRAVO EXPOSITO, CARLOS "BRAVO" (UD Melilla)
GHABBOUR, NADER "GHABBOUR" (CD Colonia Moscardó)
GARCIA LUCIO, MIGUEL "GARCIA" (CD Móstoles URJC)
DE LA LLAVE BARRADO, KEVIN "DE LA LLAVE" (CD Móstoles URJC)
SANCHEZ DE LA ROSA, GONZALO NICOLAS "SANCHEZ" (CD Móstoles URJC)
NAVARRO DIAZ, ISAIAH JERONIMO "NAVARRO" (CF Talavera de La Reina)
Rodríguez Lorite, Alejandro (CP Cacereño)
FERNANDEZ CALVO, LUIS "FRATELL" (CDA Navalcarnero)
VIAÑA CAMPUZANO, EDUARDO "VIAÑA" (UD San Sebastián de Los Reyes)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-04-2025

BASSA MORA, POL "BASSA" (UD San Sebastián de Los Reyes)
TOBOSO MUÑOZ, CHRISTIAN "TOBOSO" (AD Unión Adarve)
Rodríguez Sanchez, Sergio "RODRIGUEZ" (UB Conquense)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

ORTEGA MEDINA, ARMICHE "ORTEGA" (CD Atlético Paso)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
OJOG, DAN "DAN" (CD Atlético Paso)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GONZALEZ MARTINEZ, SAMUEL "GONZALEZ" (CD Coria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
LLERENA BRAVO, GONZALO (CD Coria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SANCHEZ RUIZ, IVAN "SANCHEZ" (AD Unión Adarve)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MOYA GREDIAGA, ALEJANDRO "MOYA" (Real Madrid CF "C")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

JAITEH, OMAR "JAITEH" (CD Tenerife "B")	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
---	---

II-CLUBES

CD Colonia Moscardó	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo en atención a las circunstancias la imposición de la sanción en su grado mínimo (Artículo: 117)
---------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Fernandez Gonzalez, Guillermo "FERNANDEZ" (CDA Navalcarnero)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	---